

Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30039-19-2092-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2092

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,966.9
Muestra Auditada	52,966.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 52,966.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 (PFM) por un monto de 52,966.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1	ARB-AD-001-A/2023	Servicio de alimentos para la Seguridad Pública de Coatzacoalcos, Veracruz.	20,746.6
2	ARB-LS-002/2023	Adquisición de artículos de papelería para las áreas del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.	9,332.8
3	ARB-LS-017/2023	Adquisición de equipos y accesorios tecnológicos para diversas Áreas.	4,697.7
4	ARB-LS-007/2023	Adquisición de llantas para el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos.	4,047.1
5	ARB-LS-004/2023	Adquisición de toners y cartuchos para las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz	3,812.2
6	ARB-AD-053/2023	Adquisición de piernas de cerdo para trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.	2,625.0
7	ARB-LS-012-1-1/2023	Adquisición de mobiliario y diversos bienes de interiorismo de oficina para distintas áreas del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.	2,397.6
		Adquisición de mobiliario y diversos bienes de interiorismo de oficina para distintas áreas del H. ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.	1,827.9
8	ARB-AD-057/2023	Servicio de actualización de atlas de riesgo del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.	2,320.0
9	GASTOS DIVERSOS	Diseño y entrega de un software y base de datos sobre consumo doméstico de las familias de la zona metropolitana de Coatzacoalcos.	1,160.0
		Totales	52,966.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones pagados con los recursos de las PFM 2023, por un importe de 52,966.9 miles de pesos, de los contratos con número ARB-AD-001-A/2023, ARB-LS-002/2023, ARB-LS-017/2023, ARB-LS-007/2023, ARB-LS-004/2023, ARB-AD-053/2023, ARB-LS-012-1-1/2023, ARB-AD-057/2023 y un contrato sin número, se constató que tres expedientes se contrataron por adjudicación directa, cinco por invitación restringida y un expediente no se identificó su tipo de adjudicación; sin embargo, en 8 contratos, no se presentó diversa documentación del proceso de adjudicación y contratación, consistente en la constancia de inscripción al padrón, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones y el acta constitutiva de empresa contratada y, en el expediente sin número, no se presentó información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 26, fracciones II y III, 27, fracción IV, 42, 43, 48, 55, 56 y 64, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, párrafo primero, numerales I y VI y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

El municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos con número ARB-AD-001-A/2023, ARB-LS-002/2023, ARB-LS-017/2023, ARB-LS-007/2023, ARB-LS-004/2023, ARB-AD-053/2023, ARB-LS-012-1-1/2023, ARB-AD-057/2023 la constancia de inscripción al padrón; de los contratos ARB-LS-017/2023, ARB-LS-012-1-1/2023 se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato ARB-LS-017/2023 se presentó el acta de presentación de proposiciones y el acta constitutiva de la empresa contratada; del contrato S/N se proporcionó la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de empresa contratada y la propuestas económicas del proveedor ganador; sin embargo, de los contratos ARB-LS-002/2023, ARB-LS-017/2023, ARB-LS-007/2023, ARB-LS-004/2023, ARB-LS-012-1-1/2023, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública; de los contratos números ARB-AD-001-A/2023, ARB-AD-053/2023, ARB-AD-057/2023 no se presentó acta de fallo y/o dictamen de adjudicación; del contrato número ARB-AD-001-A/2023 no se presentó la solicitud de cotizaciones; del contrato S/N no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas de fallo y/o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y

opinión de cumplimiento, contrato, garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30039-19-2092-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron de los contratos ARB-LS-002/2023, ARB-LS-017/2023, ARB-LS-007/2023, ARB-LS-004/2023, ARB-LS-012-1-1/2023 el dictamen de excepción a la licitación pública; de los contratos números ARB-AD-001-A/2023, ARB-AD-053/2023, ARB-AD-057/2023 no se presentó acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del contrato número ARB-AD-001-A/2023 no se presentó la solicitud de cotizaciones, del contrato sin número no se proporcionó el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, las actas de fallo y/o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal y opinión de cumplimiento, contrato, garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos, 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, párrafo primero, numerales I y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 26, fracciones II y III, 27, fracción IV, 42, 43, 48, 55, 56 y 64, y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones pagados con los recursos de las PFM 2023, por un importe de 52,966.9 miles de pesos, se constató que de 8 expedientes se presentó la documentación justificativa de los gastos, consistente en las requisiciones y comandas en el que especifican la cantidad de desayunos, colaciones, comidas y cenas entregadas por día, las requisiciones y vales de salida del almacén de los artículos de papelería, las remisiones de entrega, las requisiciones y vales de salida del almacén de los equipos y accesorios tecnológicos, las notas de remisión, los vales de salida del almacén y las requisiciones de las adquisiciones de las llantas para el parque vehicular, el documento que acredita la entrada de los toners y cartuchos al almacén, los vales de salida, las requisiciones de la adquisición de piernas de cerdo para trabajadores de confianza, la entrega de talonarios y vales para que el personal de confianza, el acta de entrega recepción del mobiliario y de los diversos bienes de interiorismo de oficina y los vales de salida del almacén, la requisición del servicio de actualización del atlas de riesgo, los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las facturas, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las transferencias bancarias del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), las pólizas de egresos y reportes fotográficos de los bienes adquiridos; sin embargo, del contrato número ARB-LS-017/2023, no se proporcionó el inventario ni su correspondiente resguardo de los equipos y accesorios tecnológicos al almacén del municipio, del contrato número ARB-LS-012-1-1/2023, no se proporcionó el inventario ni sus resguardos del mobiliario y de los bienes de interiorismo de oficina y del contrato número ARB-AD-057/2023, no se presentó el acta de entrega-recepción del atlas de riesgo o evidencia de su actualización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 85 y 88.

El municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número ARB-AD-057/2023 el acta de entrega recepción del atlas de riesgo y evidencia de su actualización; sin embargo, del contrato número ARB-LS-017/2023 no se proporcionó el inventario ni su correspondiente resguardo de los equipos y accesorios tecnológicos al almacén del municipio; del contrato número ARB-LS-012-1-1/2023 no se presentó inventario ni resguardos del mobiliario y de los bienes de interiorismo de oficina adquiridos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30039-19-2092-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato número ARB-LS-017/2023 el inventario ni el resguardo de los equipos y accesorios tecnológicos al almacén del municipio; y del contrato número ARB-LS-012-1-1/2023 no se presentaron inventarios ni resguardos del mobiliario y de los bienes de interiorismo de oficina adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 85 y 88.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones pagados con los recursos de las PFM 2023, por un importe de 52,966.9 miles de pesos, se constató que del expediente identificado como contrato sin número por concepto del servicio de diseño y entrega de un software y base de datos sobre consumo doméstico de las familias de la zona metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un monto de 1,160.0 miles de pesos, no se presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en el acta de entrega recepción del servicio de diseño, la entrega de un software y la base de datos sobre

el consumo doméstico, los inventarios, los resguardos, los reportes fotográficos, las facturas, los contratos de la cuenta bancaria pagadora, los documentos que acredite las transferencias bancarias y las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 85 y 88.

El municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato sin número, el acta de entrega recepción del servicio, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los documentos que acreditaron las transferencias bancarias y las pólizas de egresos; sin embargo, del contrato sin número no se presentaron reportes fotográficos ni evidencia del servicio de diseño y entrega de un software y base de datos sobre consumo doméstico de las familias de la zona metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz, por un monto observado de 1,160,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30039-19-2092-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,160,000.00 pesos (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que en el contrato sin número, no se presentaron reportes fotográficos ni evidencia del servicio de diseño y entrega de un software y base de datos sobre consumo doméstico de las familias de la zona metropolitana, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos, 85 y 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,160,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 52,966.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,160.0 miles de pesos, el cual representó el 2.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, DCyP/0058/2025 de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 se consideran como no atendidos.



100B 1147
Coatzacoalcos

Por la ciudad que queremos todos
H. Ayuntamiento 2022 - 2025



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2025
10:41 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Dependencia: Tesorería Municipal
Oficio No. DCyP/0058/2025
Asunto: Aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria

00364

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADA "D"
PRESENTE

Por medio del presente, el suscrito C. P. Enrique Moguel Torres, Director de Contabilidad y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz; en mi carácter de Representante y Enlace de auditoría ante la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, designado mediante oficio: PRES-0279/2024 signado por el Lic. Amado Jesús Cruz Malpica, Presidente Municipal Constitucional; en atención al oficio DGAGF"D"3720/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, en el que se informa sobre los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la auditoría número 2092 al fondo Participaciones Federales a Municipios.

De conformidad con el procedimiento y los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se presentan a continuación las respuestas y justificaciones correspondientes a cada una de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, así como la información complementaria digital, mediante dispositivo electrónico USB, debidamente certificada por la Lic. Grace del Carmen Mendoza Chesty, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver., con la finalidad de demostrar la correcta aplicación y comprobación de los recursos federales asignados al H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.

Las observaciones y sus respectivas aclaraciones son las siguientes:

NUMERO DE RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1
ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de la muestra de auditoría por un monto de \$52,966,885.26 pesos, correspondiente a los contratos números ARB-AD-001-A/2023, ARB-LS-002-2023, ARB-LS-017/2023, ARB-LS-007/2023, ARB-LS-004/2023, ARB-AD-053/2023, ARB-LS-012-1-1/2023, ARB-AD-057/2023 y CTES-AD-004-2023, se determinó que \$52,966,885.26 pesos se pagaron con Participaciones Federales a



Coatzacoalcos

Por la ciudad que queremos todos
H. Ayuntamiento 2022 - 2025



Cabe hacer mención que previamente en dispositivo electrónico USB debidamente certificado se adjuntó la documentación mediante Oficio No. DCyP/0485/2024 (se anexa evidencia) de fecha 15 de agosto del 2024 y recibida el día 16 del mismo mes y año; no obstante, se envía nuevamente la información observada en su resultado número 3 dando atención al Oficio Núm. DGAGF "D" /3720/2024 que en su parte final dice:

"...para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes..."

Al respecto, encontrándonos dentro del término que señala el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se solicita de la manera más atenta, se valoren las aclaraciones, justificaciones y documentación probatoria adjunta al presente para efectos de los resultados finales de la Auditoría Numero 2092, respecto a la revisión de las Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023.

Sin otro particular quedo de usted. Saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

Coatzacoalcos, Ver., a los 16 días de enero de 2025.

C.P. Enrique Moguel Torres

Director de Contabilidad y Presupuestos del
H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos Veracruz.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V
3. Código Fiscal de la Federación: artículos, 27, inciso B, fracción I y 110, fracción I
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, párrafo primero, numerales I y VI.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 26, fracciones II y III, 27, fracción IV, 42, 43, 48, 55, 56, 64, 85 y 88.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.